



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR



**EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

DECRETO N° 545

SANTIAGO, 14 JUN 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
05 AGO. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	REC 05 AGO. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, conforme a Informe Policial N° 976 de fecha 14 de diciembre de 2009 de la Policía Internacional de Iquique, el extranjero de nacionalidad boliviana, **Juan Nicolás CONDORI REQUENA**, fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Pozo Almonte, por infracción flagrante a la Ley 20.000; b) Que, por Sentencia de fecha 10 de junio de 2009, el extranjero fue condenado a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de Tráfico ilícito de Sustancias Precursoras y Estupefacientes, contemplado en los artículos 1° y 2° de la Ley 20.000, causa RUC N° 0800084348 - 3, RIT N° 1411 - 08, del Juzgado de Garantía de Pozo Almonte; c) Que, por Resolución Exenta N° 1097 de fecha 09 de enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se le otorgó visación de residencia temporaria por un año, vigente hasta el día 08 de febrero de 2009, estando, por tanto, irregular desde esa fecha y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30, con relación al 26N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad boliviana, **Juan Nicolás CONDORI REQUENA**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.648.365 - 9.

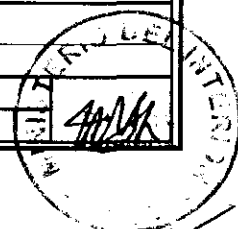
2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



CDH/RQM/FDA
30-04-2010

TOMADO RAZON

17 AGO. 2010

Contralor General
de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior